BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: jueves, 09 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022

1916

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.862,68 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	34.162,68 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	9.096,82 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.255,86 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.110,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	44.700,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	44.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	78.862,68 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.862,68 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	51.358,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	20.278,46 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	21.740,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.889,54 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27.504,68 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	27.504,68 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	78.862,68 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionario interino.....	1
TOTAL PLANTILLA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Miñosa, 6 Junio de 2022. El Alcalde, Fdo. Julio Cuenca Esteban